



Gobierno Regional de Lima

Huacho, 21 SET 2003

CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

N° 019-2003-CR/GRL

Huacho, 15 de Mayo del 2003



## CONSIDERANDO :

Que, los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

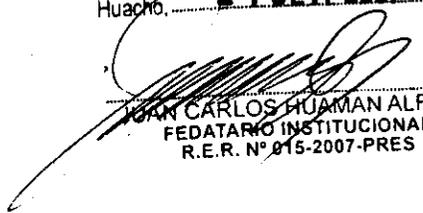
Que, una de las funciones de los gobiernos regionales en materia agraria es la de administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales, según lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Provincia de Huaral que forma parte de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, se encuentra situada en diversos pisos ecológicos, como son : costa, yunga, quechua, suni y puna; contando con una superficie agrícola de cultivos permanentes y asociados de diversidad de frutales, como el manzano, melocotón, palto, tuna, uva, mandarina, naranja, sandía, melón, entre otros.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en Sesión celebrada el día 15 de Mayo del 2003, con el voto unánime de los presentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° de la Ley No.27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordado con el Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET. 2007**

  
JOAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

**ACUERDA :**

DECLARAR A LA REGIÓN LIMA COMO REGIÓN  
FRUTÍCOLA DEL PERÚ, Y A LA PROVINCIA DE HUARAL  
COMO SU CAPITAL.



**POR TANTO :**

Mando se comuniquen, registre y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
**MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY**  
**PRESIDENTE**